

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 131 -2013/JNAC/RENIEC

Lima, 22 ABR. 2013

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000135-2013/GPP/RENIEC (18ABR2013) y el Memorando N° 000932-2013/GPP/RENIEC (19ABR2013), emitidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000763-2013/GPP/SGP/RENIEC (18ABR2013) y N° 000780-2013/GPP/SGP/RENIEC (19ABR2013), emitidos por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000702-2013/GAJ/RENIEC(22ABR2013), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2013, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 357-2012/JNAC/RENIEC (28DIC2012), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2013 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que a fin de culminar con la implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la institución, aprobado con Resolución Jefatural N°124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013), el mismo que dispone la creación de nuevos órganos y unidades orgánicas, lo cual conlleva la creación de las plazas correspondientes, las mismas que no se encuentran presupuestadas;

Que el monto adicional necesario asciende a la suma de S/. 473,181.00 (Cuatrocientos Setenta y tres Mil Ciento Ochenta y uno con 00/100 Nuevos Soles), de los cuales S/. 373,361.00 (Trescientos Setenta y tres Mil Trescientos Setenta y uno con 00/100 Nuevos Soles), serán destinados a financiar la variación generada por la modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), y; la suma de S/. 99,820.00 (Noventa y nueve Mil Ochocientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles) serán destinados a cubrir otros gastos ocasionales generados durante el año y que afectan la genérica del gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, como previsión para liquidaciones de beneficios sociales (CTS, vacaciones trunca, gratificación trunca, entre otros);

Que el monto adicional necesario ascendente a S/. 473,181.00 (Cuatrocientos Setenta y tres Mil Ciento Ochenta y uno con 00/100 Nuevos Soles), es factible de ser financiado con cargo a los saldos de balance restantes por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que la Tercera Disposición Final de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuyo Texto Único Ordenado fuera aprobado por Decreto Supremo 304-2012-EF, estipula que "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en

forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”;

Que el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los saldos de balance pueden ser incorporados durante la ejecución presupuestaria para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento, manteniendo los recursos financieros incorporados la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 129-2013/JNAC/RENIEC (18ABR2013), se encarga a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con retención de su cargo, desde el 20 al 22 de abril de 2013; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el año fiscal 2013, hasta por la suma S/. 473,181.00 (Cuatrocientos Setenta y tres Mil Ciento Ochenta y uno con 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Nuevos Soles)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
191111	Saldos de Balance		473,181
TOTAL	INGRESOS (S/.)		473,181
EGRESOS			
PLIEGO :	033	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA :	001	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0079	Acceso de la Población a la Identidad	
PRODUCTO	3000217	Población con Documento Nacional de Identidad	
ACTIVIDAD	5001695	Otorgamiento de Documento Nacional de Identidad	
CATEGORÍA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.1	Personal y Obligaciones Sociales		217,940
CATEGORÍA PRESUPUESTAL			
ACTIVIDAD	5.000002	Acciones Centrales Conducción y Orientación Superior	
CATEGORÍA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.1	Personal y Obligaciones Sociales		255,241
TOTAL	EGRESOS (S/.)		473,181

Artículo 2°.- La Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Gerencia de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten Signature]
ANA CASTILLO ARANSAENZ
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

